

Citaz.

y D. Miguel Alcedas, Prot. Andro Bañeros,
y Acordaron lo siguiente
En este Ayuntamiento. Martin Gallardo, Botero
de Sala, Certifico haver Citado para este Cavildo a
todas las Cavalleros, Regidores, Diputados del Comun, y
Alcaldes, y Perdoneros, que han podido ser en
esta villa.

Ordenanza de
Martin de Coches
Viose en este Ayuntamiento mediante la Licencia
Gral para el hecho el Memorial q. en el Cavildo
anterior presentaron los Maestros, Fabricanes, y
Coches en esta Cud. acompañando ciertas Ordenanzas
Vaso las quales solicitan formar un premio de esta
Facultad; Veniendo por esta Cud. Acuerda: Que
estas Ordenanzas a los Señores D. Toribio Obispo y D. Juan
de la Cruz, para que examinando las Cud.
formen a este Ayuntamiento lo que les parezca
y acordare.

Deso.

El D. Toribio Obispo D. na. Que sin embargo de lo
acordado por esta Cud. en las de primer del Cor.
Vio el precio de la Venta de Deso, Es.
sintén a ello la Cud. Veniendo por esta Cud.
Acuerda: Que se haga favor al Publico el precio señalado; Compu-
tándose a los Desos, a quienes se les notifi-
que q. Vaso a parición. Cumplido con esta Pro-
videncia. Refiriéndose a los Precios q. se han
propuesto.

Sobre Descado,
y Arriba.

Viose en este Ayuntamiento un Ordo del S. D. N. Alon-
so Alburquerque, Yrrendo. En el de Marina de
este Deparam. En fha. En del Cor. en fha. de
el N. de, el q. se le dio esta Cud. con la del mismo
y copia del Arancel q. le acompañara, forma.
Do de los Precios a que se han de vender los Descados.

